

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

DE COLABORACION

Exámenes de las escuelas públicas DE ZARAGOZA

Han terminado en Zaragoza los exámenes públicos de las escuelas municipales. Desde el día 1.º del pasado hasta el 19 inclusive han venido dando cuenta los periódicos locales de los resultados satisfactorios obtenidos este año en las escuelas de ambos sexos. Y esto no es raro en Zaragoza, porque aquí se da extraordinaria importancia a los exámenes públicos, que al en otras localidades pasan ignorados para la generalidad, preocupan grandemente a todas las clases. Veinte escuelas en la población y veinticuatro en los barrios rurales no son por cierto poca cosa para que cientos y cientos de familias no esperen el mes de junio, considerando como época de un acontecimiento popular interesante: que siempre ha sido en la ciudad del Pilar, desde hace cuarenta años, acontecimiento de los más gratos y salientes el examen público de una escuela de primera enseñanza. Porque en el progreso de las de Zaragoza se interesan todos; porque no son estas escuelas centros a los que se desdennan de enviar sus hijos las familias regularmente acomodadas y ni aun las de más holgada posición. Aquí se realiza el *desideratum* de muchos pedagogos, a saber: la unión de clases, que puede en su día, y ya se consigue hoy, acortar en virtud de la influencia de la escuela primaria, las distancias que por las riquezas y posición social suelen separar a las familias. No es raro, antes bien se advierte como cosa la más natural, que alternen en la escuela pública el niño que hijo del mozo de conde, apenas al consigue estrenar alforjadas el día de los exámenes, con el que gracias a la holgada posición de sus padres se distingue por su trajecito de moda y su botita de charol; la hija de la lavandera, que trae por todo lujo delantalillo de peral de a real el metro, con la señorita de sombrero de plumas y *capril*. Las escuelas de Zaragoza son para todos: para los pobres, que en caso de elegir serían preferidos, y para los hijos de los pudientes, ya que éstos contribuyen a las cargas del municipio. Desaparecen, gracias, en mucha parte, a la referida influencia de la escuela, esos antagonismos, origen siempre de fatales consecuencias y aun de públicos trastornos. El sacerdote, el catedrático, el militar, el abogado, el rico comerciante, saluda hoy públicamente, esto lo vemos todos los días, y estrecha la mano del peón que va al trabajo con las herramientas de su oficio. Entendemos que esto no sólo es bueno, sino soberanamente bello.

Pero nos desviamos de nuestro propósito. Los exámenes generales de las escuelas públicas de Zaragoza, en el año actual, han correspondido, si no han superado, a lo que de los maestros se esperaba, y se esperaba mucho. Todos, ellas y ellos, han venido a demostrarnos que no se ha apagado aquel fuego de los primeros años, de aquellos tiempos en los que los exámenes de las escuelas eran verdaderos pugilatos, si de grandes resultados para el progreso de la primera enseñanza, no muy convenientes para el maestro, que cuadruplicaba el trabajo en los últimos meses de cada curso, (llamémosle así); a fin de recoger, y amontonar y exponer los productos de una labor continua y penosa, no muy agradecida por quienes, y éstos son muchos, miran como cosa baladí cuanto se refiere a muchachos y a escuelas.

No hemos de ser nosotros los que citemos nombres propios de individualidades que se han encontrado en circunstancias de distinguirse en estas luchas pacíficas y nobles. Tendríamos que entrar en consideraciones de otro género que, de todos modos, nos llevarían a hacer la siguiente afirmación: Los exámenes públicos de las escuelas de Zaragoza nos han ofrecido un cuadro bellísimo: cada maestro con sus condiciones especiales, y moviéndose con los elementos de que dispone, ha contribuido con fe y entusiasmo a la belleza del conjunto. Solamente las personas competentes habrán podido apreciar estas condiciones y estos elementos, y deducir en consecuencia quién ha puesto más ó menos, para conseguir el resultado final. A nosotros nos toca aplaudir sin reservas, porque así es justo, y aplaudimos de todo corazón.

Pero si merecen plácemes sinceros y entusiastas los maestros, no son de olvidar los padres de familia, que ven en la escuela primaria pública ó privada, la base del porvenir de sus hijos: algunos tal vez lo que el hombre de posición ve en el Instituto, en la escuela especial ó en la Universidad, casi el único centro que les proporciona los conocimientos que han menester, más tarde, para desenvolverse con facilidad en el desempeño del oficio ó de la industria a que se dediquen. Son, pues, dignos de mención en este año especialmente en que ha habido en las escuelas públicas sobre el anterior un aumento de 700 y más niños.

Seríamos injustos, si no viéramos en estos resultados tan satisfactorios los efectos de otra influencia, de otra intervención. Aunque los maestros no necesitan estímulos para cumplir de sobra con sus deberes, nada puede dudar que una corporación que visita, que sin inmiscuirse en sistemas y métodos de enseñanza, aconseja, que anima y aplaude, porque siempre encuentra motivos para aplaudir si no para animar, puede tener, y de hecho tiene, una parte síquiera no sea la principal, en estos progresos de las escuelas. La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza merece un aplauso por su celo, por su entusiasmo en favor de cuanto con la enseñanza se relaciona, y los maestros y el público, y la corporación municipal, que no cede a otra alguna en interés por la pública educación, lo tributan sincero y entusiasta. Nosotros unimos el nuestro aunque valga poco, y terminamos diciendo con gratísima complacencia: La nota saliente en los exámenes de las escuelas públicas de Zaragoza ha sido la enseñanza moral y religiosa. Por algo Zaragoza es y será siempre la ciudad del Pilar.

CÁNDIDO DOMINGO.

«La Ley» resucitada.

Después de algunos meses de suspensión ha vuelto a publicarse nuestro apreciable colega toledano *La Ley*, dirigido por D. Mariano Gómez y Santamaría.

Para muchos años y muchas suscripciones, caro colega.

Escuelas vacantes.

Estamos esperando que de un día a otro se anuncien las escuelas vacantes que corresponden al turno de oposición en los distritos de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Oviedo, Salamanca y provincia de Baleares, y las de todos los distritos de España que hayan de ser ahora provistas en concurso de traslado.

Arbitrariedades ineficaces

Es imposible llegar a mayor audacia en el modo de hacer mangas y capirotes del derecho y de la ley. En el Ministerio de Fomento no reconocen freno, ni valla, ni obstáculo cuando se trata de servir no sabemos a qué clase de intereses.

Pruébalo el examen que venimos haciendo de las propuestas; pruébalo el número de arbitrariedades que un día y otro estamos denunciando.

Por si aún fuera poco, vamos hoy a reseñar tres hechos que formarán época en la escandalosa historia de la arbitrariedad actual.

Primer caso. Una maestra de párvulos nombró, porque sí ó ilegalmente, auxiliar de su escuela a un maestro. Este nombramiento se hizo después del 2 de noviembre de 1895. Prueba de que era ilegal es el hecho de que ese nombramiento fué anulado.

Esto, por supuesto, pasaba en otros tiempos. Ahora lo mal hecho no se anula; ¡pues no faltaba más!

Pasó el tiempo, proveyóse por oposición la auxiliaría en una maestra. Pero volvió al auxiliar la influencia y consiguió ser re-puesto. Las autoridades locales negáronse a darle posesión; pero quien manda, manda. ¿No es verdad que la historia es edificante?

Pues a ese auxiliar se le reconoce el derecho a pasar por ascenso a escuelas elementales, porque sí. Tiene de sueldo 825 pesetas; no tiene oposiciones aprobadas, pero tiene... padrinos. Se aduce para esa concepción la Real orden de 9 de diciembre de 1896, y esa Real orden dice en su artículo 4.º que las auxiliares de escuelas de párvulos servidas por auxiliares que hayan obtenido su nombramiento de los maestros se anunciarán en la primera convocatoria de oposición y concurso, etc.

Kata es la ley. Los auxiliares nombrados legalmente, si no tienen padrinos, *a la calle!* Rse de Béjar, legalmente nombrado, *¡al ascenso!*

Segundo caso. En concurso del año pasado estaba comprendida la vacante de una de las dos escuelas de niños de Dueñas, en la provincia de Palencia, dotada con 1.100 pesetas de sueldo. Eran treinta y siete los aspirantes a la citada vacante: uno de ellos, por lo menos, con escuela de 1.250 pesetas de sueldo; algunos con 1.110 pesetas, y otros, hasta el número doce, con más de 825 pesetas, contando los más diez ó doce años de servicios, habiendo entre éstos uno (el número cuatro) con treinta años de antigüedad nada menos. Los restantes tenían escuelas de 825 pesetas, y desde el número trece al veintiuno, ambos inclusive, poseían título normal, entre los cuales el número trece contaba treinta años de servicios. Ahora bien; para esa vacante ha sido nombrado el que hacía el número treinta y tres, con 825 pesetas de sueldo, título superior y tres años y algunos meses de antigüedad, postergando a doce maestros con más sueldo, nueve maestros normales y a dos con más de treinta años de servicios.

¿Puede darse mayor iniquidad. 19

Tercer caso. La Diputación de Valencia nombra libremente varios auxiliares para dos escuelas de beneficencia que sostiene. Esos auxiliares son nombrados sin oposiciones, sin concursos y sin más garantías, ni

más méritos, ni más condiciones que la de ser protegido de algún diputado.

Disfrutan el sueldo de 900 pesetas. Pues a un auxiliar de ese juez, así nombrado y así sostenido, la Dirección general le ha concedido título administrativo de 1.100 pesetas y además, por si fuera poco, derecho al sueldo de 1.375 pesetas.

Detrás de ese reconocimiento a favor del Sr. Giner vendrá el de otros auxiliares que están en caso análogo y después...

Después ¡el diluvio! Aquí ya es lo único que puede venir.

Cualquiera pretexto, por ridículo que sea, sirve para conceder un derecho; para reconocer en los concursos sueldos nunca disfrutados.

Así, la provisión de escuelas es una merienda de negros, y con capa de supuesta legalidad se adjudican al pastor de mayores influencias.

Si la moral hayó de Grecia, en verdad que no ha ido a refugiarse en el Ministerio de Fomento.

Recargos.

Con arreglo a lo dispuesto con motivo del impuesto transitorio de guerra, creado por la ley de 10 del mes anterior, se aumentan los derechos que vienen abonándose en los establecimientos públicos de enseñanza en un 10 por 100, como a continuación se expresan:

Institutos de segunda enseñanza. Matrícula ordinaria, 80 céntimos de peseta.—Derechos académicos, 50 céntimos.—Traslaciones de matrículas, 1 peseta 50 céntimos.—Derechos de título de Bachiller, 5 pesetas.—Timbre para dicho diploma, 2 pesetas.

Facultades.—Matrícula, 2 pesetas.—Derechos académicos, 1 peseta.—Traslaciones de matrículas, 2 pesetas 50 céntimos.—Títulos de Licenciado en Derecho y en Medicina y Cirujía, 75 pesetas.—Timbre, 2 pesetas 50 céntimos.—Derechos de expedición, 50 céntimos.—Título de Licenciado en Filosofía y Letras, 50 pesetas.—Timbre, 2,50 y expedición 50 céntimos.

Escuelas Normales.—Matrícula, 2 pesetas 50 céntimos.—Título elemental, 7 pesetas: timbre 2 y expedición 50 céntimos.—Título superior y normal, 8 pesetas: timbre 2 y expedición 50 céntimos.

Escuelas de Comercio.—Matrícula, 1 peseta 50 céntimos.—Traslaciones, 50 céntimos.—Título de Perito mercantil, 12 pesetas 50 céntimos: timbre 2 y expedición 50 céntimos.—Título de Profesor mercantil, 25 pesetas: timbre 2 y expedición 50 céntimos.

Títulos de Practicantes y Matronas, 20 pesetas: timbre 2 y expedición 50 céntimos. Toda clase de instancia se aumenta 10 céntimos y toda certificación en 20 céntimos.

Los expresados aumentos se reintegrarán con timbres móviles, que estarán ya puestos a la venta.

MÉTODO DE CORTE, por B. Escarrión Hidalgo; ejemplar, 6 pesetas; precio exclusivo para los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, 4 pesetas.

PROCEDIMIENTOS GRAMATICALES Y EJERCICIOS DE LENGUAJE, por B. Escarrión L. de Pariza; ejemplar, 2 pesetas. Muy recomendado a todos los maestros.

Punto de venta en Madrid de estos libros: Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—Semestre, 15,50 id.—Un año, 30 id.

Dirección, Redacción y Administración: CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Horas de salida: de 11 de la mañana á 4 de la tarde. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranza ó letra de buen crédito.

Dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Agente particular D. M. B.

COLABORADORES

Doña A. ANELA FERNÁNDEZ BLANCO, Maestra de la Escuela Elemental de Madrid. Doña D.ª CORONEL CALDERÓN, Maestra de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesora de la Normal Central de Madrid.

LIBROS RECOMENDADOS

Análisis gramatical, por D. R. Blanco.—Un volumen en 8.º de 142 páginas, ejemplo 1,50 pesetas. Método de lectura, por D. R. Blanco, premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento.

Oposiciones á escuelas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE SUELDO INFERIOR Á 2.000 PESTAS

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, Puntos. Includes names like Doña Encarnación García, Josefa Pedregal, Lucía Mendiola, Carolina Bueno.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS DE 2.000 Ó MÁS PESTAS

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, Puntos. Includes names like Doña María del Campode Medina, Elena Salazar, Josefa Blanco, María Morales.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE SUELDO INFERIOR Á 2.000 PESTAS

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, Puntos. Includes names like Don Serafín Cuadrado, Crispulo Cogolendo, Isidoro Moreno, Santos Vaca.

ESCUELAS DE PÁRVULOS DE SUELDO INFERIOR Á 2.000 PESTAS

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, Puntos. Includes names like Doña Felisa Candado, María Ferrer Martínez.

ESCUELAS DE PÁRVULOS DE SUELDO 2.000 Ó MÁS PESTAS DE SUELDO

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, Puntos. Includes names like Doña Vicenta C. de Vaca, Ascensión Azcano, Fernanda Campos.

Seguen suspendidas las calificaciones de los ejercicios escritos en las oposiciones á escuelas elementales de niños de 2.000 ó más pesetas, por la desgracia que aflige á nuestro compatriota Sr. Arena.

LAS OPOSICIONES EN PROVINCIAS

Granada.—El Tribunal de oposiciones á escuelas y auxiliares de niñas, vacantes en este distrito universitario, ha quedado constituido en la forma que sigue: Presidente: D. José Ibáñez, Cura párroco de San Matías, de esta capital.

Francisco Ruiz, la id. de Borja, con 625 puntos; Núm. 16.—D. Sebastián Delgado, la id. de Baza, con 625 puntos; Núm. 17.—D. Jordano Rodríguez, la id. de Baza, con 625 puntos; Núm. 18.—D. Luis Galilea, la id. de Baza, con 625 puntos; Núm. 19.—D. José Llorca, la id. de Jimena de Liber, con 625 puntos; Núm. 20.—D. Blas Toral, la id. de Alpendero, con 625 puntos; Núm. 21.—D. José Espoz, no o. l. g. Núm. 22.—D. Manuel Sánchez, la id. de Cádiz, con 625 puntos; Núm. 23.—D. Sebastián Luque, la id. de Sorvilá, con 625 puntos.

Madrid.—El día 13 del corriente á las 10 de la mañana dará principio el ejercicio oral en las oposiciones á escuelas de párvulos vacantes en este Distrito Universitario, en la Escuela Normal de maestros. Este tribunal va organizado en los ejercicios en que se haya trabado hasta ahora la buena armonía de los jueces.

Santiago.—Han terminado las oposiciones á escuelas de niños en el distrito de Santiago, adjudicándose las plazas por el siguiente orden:

Doña Carmen Castiella Las Vivas, la de Puente de Reina; doña Elisa Villaverde Lorense, la de Carballo; doña Ubalda Sánchez Yanzuela, la de Quiroga; doña Carmen Mariño Varela, la de Coa; doña Sofía Rodríguez y Rodríguez, la de Pazo de Berben; doña Luisa Tovar Náñez, la Auxiliaria de párvulos de Santiago.

Los periódicos de Galicia hacen sabrosísimos comentarios de estas oposiciones. Nuestros colegas creen que el Sr. Pabón, que las ha presidido, habrá sabido inspirarse en la más estricta legalidad y justicia.

Barcelona.—El día 19 del presente mes á las 9 de la mañana, dará principio en la Sala doctoral los ejercicios de oposición á escuelas y auxiliares de párvulos vacantes en este distrito universitario.

De escuelas normales.

No hace muchos días que los distinguidos Consejeros de Instrucción pública, señores D. Antonio Vela y D. Federico Lafuente, publicaron un valiente comunicado en La Correspondencia de España, censurando duramente al Consejo de Instrucción pública por sus acuerdos en la cuestión de interinos de las escuelas normales.

Como el comunicado predicho haya producido muchos comentarios de todas clases, el Sr. Lafuente ha dirigido á la Revista de Ciencias y Letras una carta, de la cual tomamos los siguientes párrafos:

«El asunto más trascendente de cuantos ha pasado por el Consejo es el referente al arreglo de las escuelas normales. Desde el principio de la discusión pude apreciar que ciertos vientos orientaban la veleta del favor hacia los profesores interinos; me parecía sobranamente injusto, y aun atentatorio al derecho de los maestros normales sin cátedra, que se saltara, por encima de la ley ó se aconsejara su variación en beneficio de los profesores interinos, nombrados por influjos de caciquismo; dediqué bastantes horas al estudio de este personal y adquirí el convencimiento de que su permanencia en las cátedras, no solo entrañaba una injusticia, sino que causaba una lesión enorme á la pública enseñanza, y desoyendo llamamientos de la amistad y solicitudes de la influencia, me opuse, con tanto calor como me fue posible, á cuanto no significara el cumplimiento estricto é inmediato de la ley.

«Ni mi terquedad, que llegó á ser molesta, ni la valiente ironía de mi querido compañero el Sr. Vela, lograron el menor resultado; aquellos vientos que orientaban la veleta del favor se convirtieron en ciclón formidable, que arrestró al fin á todos los señores consejeros. Sólo el señor Vela, por su fortaleza, y yo, por mi pequeñez, logramos resistir el empuje.

«Nuestra conciencia, con ansias de legalidad y sed de justicia, quedaba saltafuega; pero el naufragio de las escuelas normales nos impulsó á dar un grito de alarma. Hé aquí la causa única de nuestra actitud.

«Acaso hayamos hecho mal; tal vez los hombres serenos y prudentes nos motejen de indisciplinados y díscolos, y tal vez tragas razón si la senates consiste en cierta solemnidad externa, y la disciplina en no salirse de la vía; pero como ha de ser tal vez logremos algo con nuestra persistencia en la indisciplina y por bien empleada daremos la pérdida de nuestra senates si á cambio de ella se salvan las escuelas normales.»

Aritmética razonada y nociones de Álgebra. Teoría, práctica y demostraciones, por B. José Balmón y Carles.

Compendio, además de la teoría indispensable, más de 5.000 ej. o. c. i. e. s. y problemas para el cálculo mental y escrito.

Se vende en esta Administración. Por 6 pesetas ejemplo se remite certificado á provincias.

Consejo de Instrucción pública.

En la última sesión celebrada por el Consejo en pleno se informaron desfavorablemente los expedientes instruidos al catedrático de la Universidad de Sevilla, D. Antonio Almagro y Cárdenas, y al de Historia de la Filosofía y Lengua sacra de la de la Habana, D. Valeriano Fernández Ferraz.

Propuso su reforma la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Manila, y que se cree en el mencionado Centro docente la de Ciencias Físico-naturales, asignando encargados de esta enseñanza y á sus expensas los PP. Dominicos.

De primera enseñanza.—En sesión celebrada por la Comisión permanente el día 26 de junio se propuso:

Dejar sin efecto el traslado de D. José Villaverde, maestro de Puerto Lápiche, mientras se le adeuden sus haberes, y que se traslade á D. José Martínez Puga; informar favorablemente los expedientes de premio de D. José M. Maguilla, maestro de Lora del Río; D. Jaime Vilajumana y don Manuel Tamayo, de Alcorch, y D. José Bayo, de Corcail; acceder al arreglo escolar de Lorca; negar el de Vega (Gijón), y acceder á la nivelación de sueldos de los maestros de Santiago de Cuba.

De segunda enseñanza.—Aprobar las oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Orense y Vitoria, siendo propuestos D. Eduardo Moreno López y D. Marcos Martín de la Cañe, y la de Latín del de Toledo; proponer á don Alberto Regillex para la cátedra de Psicología del Instituto de Almería, y á D. Julián Iruzoqui para la de igual asignatura del de Lugo; informar que procede abonar á don Eduardo Carocler tres quinquenios sobre su sueldo, y conceder quinquenios á los catedráticos de Instituto D. Julio Fajardo y D. Eduardo Borrás.

De Universidades.—Completar el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Análisis químico de la Universidad Central con D. Francisco P. Rojas, como Vocal académico, y D. Ildefonso de Sierra, como Vocal catedrático; aprobar las oposiciones á las cátedras de Geodesia de Barcelona y Derecho mercantil de Zaragoza; proponer en concurso de antigüedad á D. Inocencio Chamorro para la cátedra de Historia crítica de España de Granada, y autorizar á D. Luis Gerner para ejercer la profesión de farmacéutico en España y á D. Juan Pierré para ejercer la medicina.

En la sesión celebrada el jueves bajo la presidencia de D. Juan de la Concha y Castañeda, se acordó lo siguiente:

Aprobar las oposiciones á las cátedras de francés de varios institutos.

Proponer para la cátedra de historia crítica de España en la Universidad de Granada, á D. Inocencio Chamorro, para la de patología general de Barcelona á D. Jaime Pi y para la de química inorgánica de farmacia de Santiago á D. Enrique Enca.

Se autorizó para ejercer la medicina en España á D. Luis Lafonroude y á D. Francisco Vázquez.

Se accedió á la permuta de los catedráticos de Instituto D. Julio del Riego y don Matías Macías y de los de la facultad de medicina D. Francisco Oroajo y D. Juan Aguilar.

Rectifíquese.

Comentando varios colegas las graves noticias que hemos dado de lo ocurrido en Huelva lo atribuyen á Huesca.

No estará demás que esos apreciables colegas rectifiquen. Nobleza obliga.

Paciencia.

Dice nuestro estimado colega El Magisterio Cordobés, que espera que habíamos muy claro en materia de oposiciones y que vaya á la picota quien debe ir. Traga el colega paciencia, pues sabe de sobra que nos tumbamos á hablar muy claro y lo haremos oportunamente.

Colegio de las Maravillas.

REPARTO DE PREMIOS

Para dar término al curso académico se ha verificado en el hermoso colegio de Nuestra Señora de las Maravillas (Bravo Murillo, 104), dirigido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, el solemne reparto de premios a los colegiales que más se han distinguido por sus adelantos en los estudios.

Los alumnos declamaron con inteligencia y cultura varios diálogos y graciosas poesías en castellano, francés e inglés, y verificaron con destreza y regularidad algunos ejercicios gimnásticos.

La concurrencia visitó con verdadera satisfacción el salón donde se habían expuesto los principales trabajos gráficos, hechos por los colegiales durante el curso.

Los dibujos de adorno y lineal, los mapas y los centenares de cuadernos referentes a las principales asignaturas cursadas en el colegio, acreditan los adelantos realizados por los colegiales durante el último curso.

No en balde la Junta de la Exposición de Chicago premió a este Colegio y los que el Instituto del Beto La Sala sostiene en Madrid, Valladolid, la Santa Espina, Córceca, etcétera.

Felicitemos de veras y con entusiasmo al director y profesores de tan excelente Colegio madrileño.

PERMÉRIDES

RINDESE CIUDAD-RODRIGO A LOS FRANCESES

Para asegurar la campaña en Portugal comprendió Napoleón que era menester no dejar a rotaguardia la plaza de Ciudad Rodrigo en poder de sus contrarios y lo puso al mando de las tropas que allí se registraron durante el sitio que fué como pocas apretado y duro.

El 22 de Junio comenzaron el ataque general las baterías de artillería y morteros; el 24 batieron en brecha los franceses y decidieron el torcedo del Rey; el 28, con ayuda de la plaza en ruinas, la intimación del mariscal Massena para que se rindieran, contestó serenamente el gobernador Herrasti: «Conozco las leyes de la guerra y mis deberes militares. Ciudad-Rodrigo no puede rendirse. Soldados, clérigos y paisanos rivalizan en la heroica defensa».

El 30 de Julio, con la retirada de los ingleses que delantaban al ejército francés, desesperados y exhaustos los defensores hubieron de capitular honrosamente.

Según testimonio de los franceses, todo ya está destruido en una sola casa había intacta. Así combatieron los héroes.

Acuerdos laudatorios.

En la última sesión de la Junta provincial de Ciudad Real figura el siguiente acuerdo:

Aprueba en todas sus partes el acta de la Asesoría ordinaria girada por el Sr. Inspector de primera enseñanza a los pueblos de Puertollano, Argamasilla de Calatrava, Villamayor, Corral, La Alfranca y Caracul; hacer mención especial a la superioridad de D. José María Rosal maestro de la escuela pública de niños de Argamasilla de Calatrava, no tan solo por los brillantes resultados en la educación e instrucción de sus alumnos, sino por la acertada elección en los sistemas, métodos, procedimientos, distribución de tiempo y trabajo, libros-registros y demás medios disciplinarios, todo lo que unido a su inteligencia, laboriosidad y celo de tan ilustre profesor, hace que su escuela pueda considerarse como modelo en su clase; dirigir un voto de gracias por los resultados tan satisfactorios que consiguen en sus escuelas a la maestras de la de púrvulos de Puertollano, doña Elvira de Neira, y al maestro de la elemental de niños Corral de Calatrava D. Manuel Cañadas y por sus comunicaciones laudatorias a los demás que se han hecho acreedores a esta distinción.

Felicitemos a los distinguidos maestros que se mencionan en el anterior acuerdo.

De cátedras.

Contestando al sueldo que con este mismo epígrafe publicamos hace días, dicen en los centros oficiales (aparte alguna protesta para justificar el retraso) que la cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Tapia, se anunciará en breve a concurso, y la de Física y Química del mismo Instituto a oposición.

Ya va siendo hora de que se cumpla la ley, por lo menos en los anuncios.

Merece una cruz.

El alcalde de Benimantell (Alicante) denuncia a la Junta provincial que la maestra de aquel pueblo deja de poner a la puerta de la escuela el escudo y la bandera durante las horas de clase.

¿Si será tan celoso este alcalde para pagar a la maestra como lo es para denunciar tan graciosas faltas?

Meritísima debe ser la maestra cuando no encuentran mayores motivos para hacerle daño.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 26 de Junio desestimando varias propuestas y nombrando maestras para dos escuelas de niñas de Madrid.

Hmo. Sr. Vistas las protestas presentadas por Doña Kulgia Aurea Rodrigo, Doña Rosa Miró, Doña Elena Malasar, Doña Hermenegilda Gómez y Doña Fernanda Durque contra la propuesta publicada en la Gaceta de 20 de mayo último para proveer por concurso de ascenso dos escuelas elementales de niñas de esta Corte.

Teniendo en cuenta que si bien es cierto que el citado reglamento no determina de una manera expresa las reglas por que ha de regirse el concurso único a escuelas de Madrid, resulta absurdo imaginar que puedan proveerse en persona a quienes el reglamento no juzga competentes para dirigir escuelas del más pequeño sueldo dentro de la categoría de oposición, pues esto sucedería al pudiera admitirse, como pretenden las tres primeras maestras citadas, que las escuelas de Madrid se adjudicaran en maestras que no reúnan otras condiciones que las exigidas por el reglamento para el concurso único a escuelas dotadas con sueldo inferior a 225 pesetas.

No habiendo probado la Doña Hermenegilda Gómez, dentro del plazo legal de admisión de instancias para este concurso, las condiciones que alega en su protesta para ser incluida entre las concursantes admitidas, y no siendo admisible lo expuesto por la Sra. Durque respecto a la computación de servicios a los auxiliares de esta inferioridad a 12 de marzo de 1885, quienes no han tenido ni antes ni después de dicha fecha otra categoría que la que hoy mismo pueden alegar:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acordar que se desestimen las protestas presentadas contra la propuesta aludida, que se expidan los nombramientos oportunos para las dos escuelas de esta Corte a Doña Florentina Marzano y Abril y Doña María Canal y Echavarría, respectivamente, y que en lo sucesivo se entienda que las escuelas de Madrid se proveerán por las reglas establecidas en el reglamento vigente para el concurso de ascenso y traslación, según resultado de ascenso o traslado para cada uno de los concursantes.

De Real orden lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 26 de junio de 1887.—L. Irujo. R. V. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 10 de julio.)

ORDEN DE 23 DE JUNIO, de la Dirección general de Instrucción pública, reclamando de las Juntas provinciales listas de escuelas vacantes para su debido anuncio.

Habiendo de anunciarse el concurso de traslación a escuelas públicas de primera enseñanza en la primera mitad del próximo año, esta Dirección general ha acordado encargar a V. U. la mayor claridad en las relaciones que se remitan, advirtiéndole a las Juntas provinciales respectivas que desde la publicación del Reglamento de 11 de diciembre último, debieron abrirse nuevos turnos para la provisión de escuelas dentro de cada grado y término municipal, sin tener para nada en cuenta los turnos por que se hayan provisto anteriormente las escuelas.

Kapara asimismo este Centro directivo que aquellas Juntas provinciales que correspondan anunciar oposiciones en el segundo semestre, remitan relación de vacantes por separado, cuidando no incluir en dichas relaciones de oposición y concurso escuelas que no deban ser anunciadas para evitar exclusiones enojosas y que dificultan y entorpecen el trabajo del Negociado respectivo de esta Dirección general.—Madrid 23 de junio de 1887.—R. Conde.

CIRCULAR de la Dirección general de Instrucción pública de 23 de Junio, mandando se cumpla el precepto del impuesto transitorio en la expedición de títulos profesionales.

Facultado el Gobierno por el artículo 1.º de la ley de 10 del corriente para crear durante el presupuesto de 1887-1888 cargos especiales que no excedan de 10 por 100 de la cifra total de cada artículo, y estando comprendido en la regla 14 de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 26 del mismo el aumento que sobre el importe actual corresponderá satisfacer para la adquisición de los títulos profesionales; esta Dirección general previene a V. U. para que a su vez lo comuniquen a todos los establecimientos de enseñanza de ese distrito universitario, que a partir del 1.º de julio no se admita pago

alguno con aquel objeto si en él no se halla comprendido el referido recargo transitorio, que estará representado por timbres especiales, los cuales se fijarán por los interesados en los respectivos documentos al lado del timbre principal a que correspondan. Como la sola omisión de uno de ellos imposibilita la tramitación del expediente, y por tanto la expedición del título que se trata de adquirir, lo cual puede causar graves perjuicios a los interesados, remitiendo a V. U. que estimule el celo de sus subordinados a fin de que examinen con minuciosidad los pliegos de papel de pago al Estado, que con los timbres transitorios completan el total que ha de satisfacerse.

Al propio tiempo y considerando este Centro directivo que tal vez exista algún expediente anterior a la citada fecha sin tramitar, se servirá V. U. disponer lo conveniente inmediatamente, enviando entretanto relación nominal de los que en este caso se encuentren, pero teniendo en cuenta el formularlo las prescripciones establecidas en las órdenes circulares de 16 de marzo de 1882 y 16 de octubre de 1884 que ahora se reproducen para su más exacto y riguroso cumplimiento.

Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 26 de junio de 1887.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de...—(Gaceta del 2 de julio.)

NOMBRAMIENTOS

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Este Rectorado, teniéndose en cuenta la reclamación formulada en tiempo hábil por doña Guadalupe Gándara Hurtado, número 4 de la lista de clasificación formada en 12 de mayo último, para la provisión de las escuelas mixtas, ha tenido a bien atenderla, y en su virtud computar a la referida profesora la oposición que justifica tener aprobada en esta provincia en junio de 1887, debiendo, por tanto, ser colocada en el número 1 de la relación, que es el lugar que de derecho le corresponde, pues por omisión dejó de consignarse en la clasificación de referencia esta circunstancia favorable, no adjudicándole, sin embargo, escuela alguna, por estar ya nombrada para la de niñas de Játar, que podía con preferencia en este mismo concurso, quedando, por tanto, hechos los nombramientos en la forma siguiente:

- 1.º Para la escuela mixta de Babos de Granada (Granada), con 350 pesetas de sueldo anuales, a Doña Carmen Matarana Cano.
 - 2.º Para la id. de Cortijos de Ruzafa (Granada), con 500 pesetas, a Doña Josefa González Viñolo.
 - 3.º Para la id. de Arroyo Molino (Jaén), con 500 pesetas, a Doña Josefa Sánchez Nubo.
 - 4.º Para la id. de Baerol (Almería), con 375 pesetas, a Doña Carmen Domínguez Camacho.
 - 5.º Para la id. de Miranda del Rey (Jaén), con 275 pesetas, a Doña Balbina Escobar Mora.
 - 6.º Para la id. de Almadraba (Almería), con 275 pesetas, a Doña Juana Perales Ramos.
 - 7.º Para la id. de Berda (Almería), con 275 pesetas, a Doña María Mesa del Castillo.
 - Y 8.º Para la id. de Barrionuevo (Granada), con 250 pesetas a Doña Concepción Gómez Elías.
- Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 31 del reglamento vigente; advirtiéndose a los interesados, que deberán poseer dentro de sus escuelas dentro de los 30 días siguientes al en que aparezcan los nombramientos en los Boletines oficiales de las provincias respectivas, comunicando la toma de posesión a la Junta provincial en los 5 siguientes.
- Granada 15 de junio de 1887.—El Rector, Doctor G. Solá.—(B. O. Jaca 1.º de julio.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Elementos de Derecho natural, dotada con 3.000 pesetas, que según la ley de 9 de septiembre de 1867 y el artículo 1.º del Real decreto de 23 de julio de 1884 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, a fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados a ella, o estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley o se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrá aspirar a dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual categoría y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponde.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general, por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.—(Gaceta del 8 de julio.)

En la Sección de Ciencias del Instituto de Castellón una plaza de Profesor auxiliar super numerario, que ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por los Reales decretos de 23 de junio de 1875 y de 23 de agosto de 1882.—(Gaceta del 5 de julio.)

No habiendo tomado posesión del cargo de Secretario de la Junta provincial de Palencia el electo para la misma D. Gabino Escobar Villanueva, se anuncia la vacante de dicho cargo, con el haber de 1.200 pesetas anuales y 500 de gratificación, como interventor de la Caja especial de primera enseñanza, para que los que

reunian las condiciones establecidas en el artículo 1.º de la ley de 23 de julio de 1885 y aspiran a dicha plaza, dirijan sus instancias documentadas al Sr. Gobernador civil, Presidente de esta Corporación, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Palencia 23 de junio de 1887.—El Gobernador Presidente, Juan Jesús de Urbe.—El Secretario Interino, Enrique de Castro Negro.—(B. O. 28 de junio.)

DISPOSICIONES

En las Juntas de Gobernación, Justicia provincial, Instrucción, etc., que intervienen a las Juntas provinciales.

Ordina.—La Junta de Instrucción pública, en su última sesión, tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar los nombramientos de habilitados hechos por algunas maestras de Langreo, Miera y Cangas de Onís, a favor de D. José Bernardo Vázquez, D. Victoriano Arguillas y D. José María Muñoz.

Remitir a la alcaldía de Lena una instancia de varias maestras que nombran habilitado a D. Innocencio Sola Sampol, a fin de que se reúna en el expediente de dicho documento.

Ordenar al habilitado la ocupación de plaza a D. Angel Alvarez y Mendonza, maestro de Ventosa (Candamo), por haber abandonado la escuela, y edictar al alcalde para que nombre sustituto.

Autorizar a D. Manuel Alvarez Mendonza, vecino de Gijón, para percibir los haberes que tiene devengados en hijo D. José, auxiliar que fué de la escuela superior de aquella villa, hasta que dejó el cargo por enfermo.

Quedar enterada la Junta del nombramiento de maestros accidentales hechos por el alcalde de Grada, para las escuelas de Rabeca, a favor de D. Benjamín Fernández García, y de La Mata, a favor de D. Juan Pardo García.

Se nombra a D. Manuel Navarro Corral maestro interino de la escuela incompleta de San Julián de Nevarro.

Queda enterada de un edicto de la alcaldía de Miera, en el que se participa haber elevado a elemental la escuela incompleta de Santa Cruz; del nombramiento de maestro accidental, hecho por el alcalde de Gijón, a favor de D. Manuel Uribe Sánchez, para la escuela elemental de Carballo, y de la creación de una escuela incompleta de niñas en el distrito de Cocinilla, del concejo de San Martín del Rey.

Se acuerda que se le satisfaga al maestro de Rabeca el aumento de sueldo de 20 a 25 pesetas, por haber sido elevado de categoría la escuela.

Vistos los expedientes de los maestros del concejo de Tineo, de Arganza y de Mengoedo, que han abandonado sus escuelas, se acuerda proponer a la superioridad la separación del segundo, D. Avelino García Vallina; y respecto al primero, D. José Mendonza García, que es interino, determina la Junta proponerle en lo sucesivo a otr a aspirantes de su clase, debiendo reintegrar los castillos cobrados por personal y material desde 1.º de octubre del año último.

Se acuerda proponer a la Juntada general del ramo que en eleva a incompleta la escuela de niñas de Endrigo (Tineo); y respecto a elevar a igual categoría la escuela de Puncallán (Pravia), se pide informe al ayuntamiento y a la Junta local.

Madrid. En el Boletín oficial del sábado, 3 del actual, se publica un circular de la Junta provincial de Instrucción pública, reclamando directamente de los maestros los presupuestos escolares en aquellos puntos don lo las Juntas locales no hayan cumplido este servicio. El plazo que se concede es solamente de diez días.

Cádiz.—Relación de lo que adeudan los ayuntamientos por sus obligaciones de primera enseñanza, respectivas al año económico de 1881-87 y a la primera parte de sus deudas por anteriores ejercicios.

Algar, 1.128,51 pesetas; Algeciras, 1.824,77; Cádiz, 3.085,20; Conil, 1.874,15; Chipiona, 119,25; El Bosque, 1.107,14; El Puerto, 2.317,50; Los Barrios, 4.207,92; Mérida, 5.024,09; Palencia, 1.024,41; Puerto Real, 2.181,34; Sanlúcar, 477,55; Torre Alcazimo, 652,65; Trujillos, 805,79; Ubrique, 2.201,77; Villaluenga, 1.351,22, y Zahara, 955,50.

Total, 23.531,04 pesetas.

El gobernador civil concede quince días de plazo a los anteriores ayuntamientos para que verifiquen esos ingresos.

Alava.—La Junta provincial de Instrucción pública tomó, en su última sesión, los siguientes acuerdos:

Quedar con agrado enterada de la comunicación del Sr. Alcalde de Urdax, en que transcribe la dirigida al señor maestro concediéndole un voto de gracias por el buen resultado de los exámenes.

Aprobar la acordada por el ayuntamiento y Junta local de Vitoria para que se indemnize a la maestra de Arriaga, D.ª Pilar Avila Padiel, con la cantidad equivalente al gasto que la proporcionaría el pago de habitación para el y su familia.

Desestimar la instancia de D.ª Julieta Alonso, vecina de Bergueda, pidiendo que se obligue al maestro a admitir en su escuela a las niñas de aquella.

Desaprobar la conducta seguida por el maestro de Trocendis con la Comisión de la Junta local.

Ordenar a la Junta administrativa de Urdax que utilice las próximas vacaciones escolares para hacer las obras necesarias en el local escuela.

Dirigir stea comunicación al Hmo. Sr. Gobernador civil para que al alcalde de Mirinda no abona las retribuciones que debe al maestro de Mendonza, comiso a aquel con multa de 25 pesetas.

